



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-03-001-2021-00102

Auto de sustanciación Nro. 342

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA COMUDEM

Demandado: MARIA DEL CARMEN FRANCO AGUDELO Y WILLIAN ALEXANDER MÚNERA RODRIGUEZ

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede, procedente del pagador WLC PROSPERA S.A.S., donde informan que la demandada MARIA DEL CARMEN FRANCO AGUDELO finalizó su vínculo laboral con esa empresa desde el 13 de marzo de 2022 y por lo tanto, no es posible dar continuidad con el embargo decretado, por lo que procederán a consignar a órdenes del Despacho hasta la fecha en que laboró con esa empresa. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA MARÍA GIL OCHOA
JUEZ**